

Respuesta Requerimiento jgd202309361

requerimientos.judiciales.co@telefonica.com <requerimientos.judiciales.co@telefonica.com>

Jue 13/07/2023 5:46 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; requerimientos.judiciales.co@telefonica.com

<requerimientos.judiciales.co@telefonica.com>

 3 archivos adjuntos (396 KB)

jgd202309361_Acta_Audiencia_Responsabilidad_Civil_Extracontractual.pdf; jgd202309361_OFICIO_JCCA736_2023.pdf; jgd202309361_Respuesta.pdf;

Buen día,

La Gerencia de Servicios Administrativos de Telefónica, está suministrando respuesta a su requerimiento, esta información se entrega en virtud de las facultades constitucionales y legales del funcionario que la solicita y bajo el entendido de que actúa por órdenes de un funcionario judicial, en el marco del proceso penal radicado y que se recuerda al destinatario de la información que tiene la obligación de mantener la reserva y confidencialidad de la misma.

Por otro lado, como es de conocimiento Común y debido a la contingencia que presenta actualmente el país y con el fin de garantizar el principio de eficacia, eficiencia y para garantizar la simplicidad y celeridad en la atención de las solicitudes realizadas por las entidades judiciales, administrativas y organismos de control en ejercicio de sus funciones, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, ha dispuesto como único canal de recepción para los requerimientos judiciales el siguiente:
- Correo electrónico: requerimientos.judiciales.co@telefonica.com

Los requerimientos enviados a través del correo electrónico requerimientos.judiciales.co@telefonica.com, se responderán a través del mismo medio a la dirección electrónica registrada o la indicada por el remitente.

Para cualquier inquietud o sugerencia podrá comunicarse al celular 3158567480.

Quedamos a la espera de la confirmación de recepción.

Cordialmente,
REQUERIMIENTOS JUDICIALES
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC

Bogotá D.C. Julio 13 de 2023

JGD202309361

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Atte. **KELLY AYARITH RINCON JAIMES**

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: REFERENCIA: RADICADO 2022 00006 00

En atención al oficio de la referencia nos permitimos remitir la siguiente información para el periodo solicitado:

Se hace necesario que nos remitan el número de identificación (NIT, CC, CE, TI) de MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS, esto con el fin de evitar posibles casos de homonimia, que puedan afectar los derechos fundamentales de terceras personas.

Se hace necesario que nos remitan el número de identificación (NIT, CC, CE, TI) de LUZ DANIEL CHACON TERAN, esto con el fin de evitar posibles casos de homonimia, que puedan afectar los derechos fundamentales de terceras personas.

Con el fin de atender de manera adecuada y oportuna sus próximas solicitudes, la Compañía ha optimizado sus procesos técnicos y administrativos, motivo por cual, comedidamente le solicitamos adjuntar el archivo en Excel donde se detalle la información requerida, es decir, dentro del archivo en mención le solicitamos enlistar cada uno de los criterios de búsqueda tales como número de documento (C.C., C.E., NIT, etc.), tipo de línea (fija, móvil) entre otros.

Con la inclusión del archivo Excel y el lleno de los demás requisitos aplicables a su solicitud, permitirá la atención de la misma sin inconvenientes que generen novedades en el procesamiento y debida atención a su requerimiento.

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC en virtud de la ley 2213 del 2023 que establece uso de las TIC medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en actuaciones judiciales, agiliza procesos y flexibiliza atención a usuarios del servicio de justicia. Próximamente, pondrá a disposición para los órganos de policía judicial, entidades administrativas, así como organismos de control, el canal UNICO portal Web "RADICACIÓN EN LINEA REQUERIMIENTOS JUDICIALES TELEFONICA MOVISTAR"

Cualquier inquietud con gusto sera atendida.

Se anexan documentos.

Cordialmente,

REQUERIMIENTOS JUDICIALES COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC

Con el fin de garantizar el principio de eficacia y eficiencia y para garantizar la simplicidad y celeridad en la atención de las solicitudes realizadas por las entidades judiciales, administrativas y organismos de control en ejercicio de sus funciones, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, ha dispuesto como únicos canales de recepción para los requerimientos judiciales, los siguientes:

- Correo electrónico: requerimientos.judiciales.co@telefonica.com
- La ventanilla de recepción de correspondencia en Bogotá Transversal 60 (Av. Suba) N°114ª-55 Sede principal.

Los requerimientos enviados a través del correo electrónico requerimientos.judiciales.co@telefonica.com, se responderán a través del mismo medio a la dirección electrónica registrada o la indicada por el remitente.

A través del segundo canal, los documentos deben ser entregados en la ventanilla o enviados a través de empresas de mensajería y/o correo postal de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua, indicando en el asunto: Solicitud Requerimientos Judicial. El(los) documento(s) a radicar, debe(n) entregarse en original, junto con los anexos que se mencionen cuando sea el caso, en el documento para radicar y con el propósito de remitir la respuesta correspondiente, deberán estar consignados los siguientes datos del remitente: nombres y apellidos completos, número del documento de identificación, dirección, fecha del documento que se radica y ciudad de origen.

Para cualquier inquietud o sugerencia podrá comunicarse al celular 3158567480.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 8851780 – 885-7933 Fax Ext. 133 Secretaria Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 7 de julio de 2023
Oficio N° JCCA-736

Al contestar, favor citar el N° de oficio y datos completos de la referencia.

Señores EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL CLARO Email. notificacionesclaro@claro.com.co Ciudad
Señores EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL MOVISTAR Email. notificacionesjudiciales@telefonica.com Ciudad
Señores EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL TIGO Email. atenrejutigo@tigo.com.co Ciudad
Señores EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL WOM Email. oficialprivacidad@wom.co Ciudad
Señores SISBEN Email. sisben@arauca-arauca.gov.co Ciudad

Ref.
Proceso: **RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**
Radicado: **2022-00006-00.**
Demandante: **ANDRES GREGORIO FERREIRA GUTIERREZ.**
Demandado: **HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en Audiencia del 27 de junio de 2023, me permito notificarle lo dispuesto:

*"...DECRETA la siguiente prueba de oficio, ordenar a la oficina del Sisbén, claro y las empresas de telecomunicaciones respectivas, para que dichas empresas en el término de tres (3) días indiquen la dirección, correo electrónico y número de celular de la señora **MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS**, y del señor **LUZ DANIEL CHACON TERAN** para lo cual este despacho ordena a secretaria envíe las comunicaciones respectivas, Sopena de las multas que trae la prueba de oficio..."*

En caso de incumplimiento, se hará acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a los poderes correccionales del juez. (art 44 del C.G.P.).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso - Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos 8851780 – 885-7933 Fax Ext. 133 Secretaria Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Anexo copia del ACTA AUDIENCIA de 27 de junio de 2023.

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Kelly Rincón".

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria.

Elaboró: M.C.S.R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

ACTA AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 27 de junio de 2023; 10:18 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2022-00006-00.

Demandante: ANDRES GREGORIO FERREIRA GUTIERREZ.

Demandado: HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de CARLOS ALBERTO MERCHAN ESPINDOLA, apoderado de los demandantes, HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ en calidad de demandado y su apoderado HARBY ASLAM RODRIGUEZ ORTIZ. Y la testigo, LUDY GUTIERREZ.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 5:06 a Min 5:59) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

El nueve (9) de junio de 2023, siendo las ocho (8:00) a.m. se fijó en lista de traslado los documentos allegados por el testigo WILSON HERNAN ALDANA CARRANZA, Se fijo por el término de un (1) día se corrió traslado por el termino de tres días. iniciando el 13 de junio del 2023 y venciendo el 15 de junio de 2023.

Se prorroga competencia **por seis (6) meses más**, esto es, desde el 14 de julio de 2023, hasta el 14 de enero de 2024 (art 121 del C.G.P.)

(Min 6:45 a Min 40:53) **TESTIMONIO DE LA SRA LUDY GUTIERREZ**

El despacho accede a la solicitud, en el termino de un (1) día al señor WILSON ALDANA allegue al despacho los documentos de la visita el día 2 de diciembre de 2019 y 9 de diciembre de 2019 y el manual de funciones.

este despacho DECRETA la siguiente prueba de oficio, ordenar a la oficina del Sisbén, claro y las empresas de telecomunicaciones respectivas, para que dichas empresas en el término de tres (3) días indiquen la dirección, correo electrónico y número de celular de la señora **MAYERLY SUSANA NIETO VILLEGAS**, y del señor **LUZ DANIEL CHACON TERAN** para lo cual este despacho ordena a secretaria envíe las comunicaciones respectivas, Sopena de las multas que trae la prueba de oficio, igualmente en caso que la señora no asista se conducirá por intermedio de la policía Nacional. Como quiera que es una prueba de oficio de informe este despacho toma dicha decisión.

Como quiera que falta culminar la etapa probatoria este despacho suspende la presente audiencia y se fija para el día **25 de julio de 2023 a las 10: a.m.** para llevar a cabo la continuación de la presente audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:06 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e315357dee1f18f3a12187b2aa72bfd28b80d7039e56cbe394591718a4b2b4**

Documento generado en 29/06/2023 09:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>